

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:419/2015**

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

Antofagasta, 05/ 11/ 2015

**VISTOS:**

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones.
- Ley N° 19.300, Modificada por la Ley N° 20.417 General de Bases del Medio Ambiente, de 2010.
- D.S. N° 40, de 2013, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.
- Resolución Exenta N° 150/2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo solicitado por el interesado en Carta S/N con fecha 24 de Septiembre del 2015, ingresada al SAG el 01 de Octubre del 2015.
2. El Resumen curricular de los/as investigadores/as que realizarán los trabajos de terreno presentados por el solicitante.
3. La carta del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura de fauna para desarrollar estudio de Línea de Base en el marco del SEIA.

**RESUELVO:**

1. **PRIMERO:** Otorgar al Señor Daniel Ignacio Valencia Olatte, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de Santiago, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases y Especies de fauna silvestre que se indican, para efectuar estudio de Línea de Base para el proyecto "Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas" de la Compañía Minera Lomar Bayas, y en Sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- o Daniel Ignacio Valencia Olatte, RUT N° [REDACTED] (Investigador líder)
- o Eduardo Esteban Valenzuela Aravena, RUT N° [REDACTED]
- o Daniel Antonio Terán Acevedo, RUT N° [REDACTED]
- o Irene Araya Soto, RUT N° [REDACTED]
- o José Besa Donoso, RUT N° [REDACTED]
- o Juan Carlos Fernández Lobos, RUT N° [REDACTED]

**2. SEGUNDO**

- El investigador líder deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los demás participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.
- Las trampas Sherman deberán ser instaladas durante la noche y estarán activas 10 horas, la frecuencia de revisión será de 2 veces al día.

**3. TERCERO**

- La Clase y Especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de Revisión

Reptiles <i>Callopistes maculatus</i> <i>Liolaemus atacamensis</i> <i>Liolaemus stoizmanni</i>	Captura manual y lazos corredizos.	--	--
Mamíferos <i>Abrothrix olivaceus</i> <i>Oligoryzomys</i> <i>longicaudatus</i> <i>Phyllotis</i> <i>darwini</i>	Trampas Sherman	10	2 veces al día (mañana y tarde).

- El lugar de captura y liberación es el siguiente:

Coordenadas UTM en Datum WGS84, Huso 19 S.			
Comuna	Sector	Este	Norte
Sierra Gorda	---	441.615	7.409.240
		451.475	7.411.369
		443.036	7.404.490
		451.317	7.404.185

- CUARTO:** El Señor Daniel Valencia Olatte deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 5 días hábiles de anticipación, a la Encargada Regional de Recursos Naturales Renovables (S) de la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta, al correo electrónico [carolina.elizalde@sag.gob.cl](mailto:carolina.elizalde@sag.gob.cl).
- QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Señor Daniel Valencia Olatte deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
- SEXTO:** La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
- SÉPTIMO:** Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

NOTIFIQUESE, ANOTESE, ARCHIVESE

**ANGÉLICA GENOVEVA VIVALLO VIVALLO**  
**DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE**  
**ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Solicitud de Captura de Fauna Silvestre (Línea Base).	Digital			
Formulario Permiso Captura Fauna Silvestre LB - Daniel Valencia	Digital			

CEM/MPR

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Alonso Hernan Soto Jimenez - Coordinador Comunicaciones Internas Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Or.II
- Mario López Lara - Jefe Oficina Sectorial Antofagasta - Or.II
- Carolina Elizalde Martín - Jefe (S) Unidad Técnica Protección de RNR - Or.II
- Verónica Cristina Moreno Durán - Técnico Oficina Antofagasta Oficina Sectorial Antofagasta - Or.II
- Sandra Guisel Becerra Diaz - Oficina de Partes y OIRS Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.II
- Daniel Valencia Olatte

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.